



Resolución Directoral

N° 521 -2012-MTC/20

Lima, 31 JUL 2012

VISTO:

El Memorandum N° 451-2012-MTC/20.4 de fecha 16.07.2012, de la Oficina de programación, evaluación e información, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Control Interno del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL; y,

CONSIDERANDO:

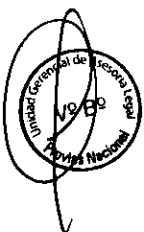
Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, como Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como, de gestión y control de las actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el artículo 7° de la norma señalada precedentemente, indica que el control previo comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación, posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que a gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente siendo su ejercicio previo, simultaneo y posterior;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que las entidades del Estado implantarán obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientado su ejecución al cumplimiento de sus objetivos y corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador



para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1256-2009-MTC/20, de fecha 13.10.2009, se designó a los miembros del Subcomité de Control Interno del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, que tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, precisando sus funciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 825-2011-MTC/01, de fecha 25.11.2011, se recompuso la conformación del Comité de Control Interno (CCI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que tendrá a su cargo la elaboración, supervisión e implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, especificando las funciones fundamentales del referido Comité, designando, entre otros, al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, así como dispone, que los Comités de Control Interno de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones informarán periódicamente al Comité de Control Interno, sobre las medidas que adopten en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Memorandum N° 451-2012-MTC/20.4, el Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, remite a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, el Informe N° 17-2012-MTC/20.4.3, de fecha 16.07.2012, de la Coordinadora de Seguimiento y Evaluación, en el que se señala lo siguiente: (i) Es necesario cambiar la denominación del Subcomité de Control Interno de la Entidad, adecuándolo a lo establecido en los lineamientos del Pliego (Artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 825-2011-MTC/01 de fecha 25.11.2011) y Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, con respecto al Comité de Control Interno; (ii) Según los lineamientos establecidos en los documentos mencionados, el Comité de Control Interno de la Entidad, deberá tener funciones relacionadas directamente con el proceso de implantación del Sistema de Control Interno, por tanto, el equipo conformante deberá estar orientado específicamente a dichas funciones, por lo que se propone recomponer dicho Comité; (iii) Según los lineamientos aplicados en el Sector, el Jefe del Órgano de Control Institucional forma parte del Comité de Control Interno en calidad de veedor, es necesario incorporar su participación en el Comité de PROVIAS NACIONAL. Asimismo, concluye y recomienda remitir a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal el proyecto de Resolución Directoral que adjunta a su informe, en el que se precisa las funciones, alcances y composición del Comité Interno de PROVIAS NACIONAL

Que, en tal sentido resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Con la conformidad de la Unidad Gerencial de Administración y la Oficina de Programación, Evaluación e Información, visación de las mismas y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en lo que es de competencia;

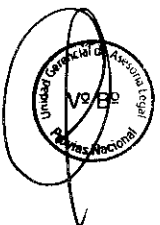
En mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 publicada el 13.03.2007, rectificada mediante Resolución Ministerial N° 691-2008 MTC/02 del 10.09.2008, Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 del 06.06.2011

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Control Interno del Proyecto Especial de Infraestructura del Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, conforme a lo dispuesto en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", que dependerá del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente : Ing. GUILLERMO TEJEDA GRATTA
Asesor en Control Gerencial de la Dirección Ejecutiva

Secretario : C.P.C. Mariela La Vera Váldez
Jefe de Organización y Procesos I





Resolución Directoral

N° 521 -2012-MTC/20

Lima, 31 JUL 2012

Integrante 1 : C.P.C. Martha Chávez Castro
Subgerente de Administración

Integrante 2 : C.P.C. Margarita Yarlequé Prieto
Especialista en Contabilidad

Veedor : Ing. Lilian Neciosup Alvarez
Jefe del Organo de Control Institucional

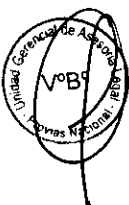
El Comité se reunirá las veces que considere necesario, previa convocatoria de su Presidente.

Cada miembro titular designará un suplente, quién podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el Acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Artículo 2°.- Las funciones que tendrá el Comité designado mediante el Artículo Primero de la presente Resolución serán las siguientes:

1. Supervisar y monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre Control Interno.
2. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
3. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la Entidad.
4. Aprobar el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, para su posterior aprobación con Resolución Directoral por parte de la Dirección Ejecutiva.
5. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Sistema de Control Interno
6. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
7. Designar a un (01) representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Control Interno, en su respectiva área.
8. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Control Interno.
9. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Control Interno.
10. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la Entidad.
11. Emitir los informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno - SCI señalados en el artículo 2° de la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG y dirigirlos al Comité de Control Interno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro de los plazos indicados en la citada norma.



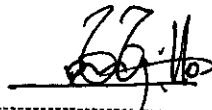
12. Elaborar y proponer las normas que conllevan a establecer el Sistema de Control Interno de la entidad, para su posterior aprobación por el Director Ejecutivo.
13. Ejercer todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno -SCI de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, y las demás que en materia de Control Interno establezca la normativa o le encargue el Titular de la Entidad.

Artículo 3°.- Este Comité deberá informar periódicamente al Comité de Control Interno del Ministerio de Transporte y Comunicaciones sobre las medidas que adopten en el marco de la implantación del Sistema de Control Interno en la Entidad, así como proporcionar la información que sobre la materia le requieran, según lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 825-2011-MTC/01.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo resuelto en el Artículo 1° del presente acto administrativo, déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 1256-2009-MTC/20 de fecha 13.10.2009, por los fundamentos expuestos en los considerados y disponer que una copia de ésta Resolución se integre a los antecedentes de la Resolución Ministerial mencionada.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a todas las Unidades Gerenciales, Oficinas, Unidades Zonales y la OCI de PROVIAS NACIONAL, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Mag. F.
Director Ejecutivo
Provias Nacional

